



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-1

**SESIÓN EXTRAORDINARIA (ORGÁNICA) DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 12 DE JULIO DE 2019.**

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE: D. David Toscano Contreras, (P.P.), Alcalde-Presidente.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

- D^a. María Luisa Arias Rodríguez. (Adelante)
- D. José Luís Barragán Baquero. (IxH-Aljaraque)
- D^a. Mirian Rocío Beltrán Reyes. (P.S.O.E.)
- D^a. María Inmaculada Camacho Macías. (Adelante)
- D. Adrián Cano González. (P.P.)
- D. José Cruz Coronel. (Cs)
- D^a. Gema Montemayor Hineztrosa Conde. (P.P.)
- D^a. María Ángeles Gil Álvarez. (P.S.O.E.)
- D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
- D. José Martín Gómez. (P.S.O.E.)
- D^a. Ana Mora García. (P.P.)
- D. Francisco José Moreno Velo. (Cs)
- D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
- D. Sebastián Rivero Rodríguez. (Adelante)
- D. José Francisco Romero Cano. (P.S.O.E.)
- D^a. Yolanda Rubio Villodres. (P.S.O.E.)
- D. Ignacio José Pomares Hernández. (P.P.)
- D^a. María Ponce Gallardo. (Cs)
- D. Antonio Roche Solarana. (Vox)
- D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: NINGUNO/NINGUNA.

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO/NINGUNA.

SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a doce de Julio de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don David Toscano Contreras, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión extraordinaria (Orgánica), en primera convocatoria, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 38, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-2

A continuación, siendo las 09,00 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos del Orden del Día establecido:

1.- "PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- Dada lectura a la propuesta de Alcaldía relativa al asunto en cuestión y abierto el oportuno debate, se producen las siguientes intervenciones:

Don Antonio Roche Solarana, del grupo municipal de Vox, manifiesta no tener nada que objetar respecto de la propuesta de acuerdo.

Don José Luis Barragán Baquero, de IxH-Aljaraque, dice tener la intención de proponer que las sesiones plenarias se celebren por la tarde, para acercar la actividad municipal a los ciudadanos.

Don Francisco José Moreno Velo, del grupo municipal de Ciudadanos (Cs.), dice que a ellos les parece bien la propuesta, pues hay argumentos para celebrar las sesiones tanto por la mañana como por la tarde. Que se ha crecido en el número de grupos municipales, lo que da lugar a un mayor número de intervenciones en los debates, así como de mociones, además de que la ciudadanía, puede presentar preguntas a la Alcaldía, para que se las conteste al final de la sesión, y todo ello podría hacer que la misma se dilatase hasta las 11,00 o las 12,00 horas de la noche.

El Concejal del grupo municipal de "Adelante", Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que ellos también proponen que las sesiones sean por la tarde, para dar un servicio a la ciudadanía, facilitándole la participación ciudadana.

Igualmente, D^a. Yolanda Rubio Villodres, del grupo municipal del P.S.O.E., anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta de la Alcaldía, por considerar que por motivos de transparencia y participación, las sesiones plenarias deben ser por la tarde.

Don Ignacio José Pomares Hernández, Concejal del grupo municipal del P.P., dice que teniendo en cuenta la premisa de la operatividad y otras razones varias, consideran oportuno celebrar las sesiones plenarias en horario de mañana, pues entre otras cuestiones la duración de los Plenos con seis grupos municipales, puede llegar a ser de hasta 12 horas, y generalmente entre 6 y 7 horas.

En un segundo turno del debate, el Sr. Barragán Baquero (IxH-Aljaraque), dice que lo primordial es que se facilite la participación ciudadana.

Don Sebastián Rivero (Adelante), dice que el horario de tarde lo han tenido, en su formación política, como cuestión de principios en su modelo de participación ciudadana, y que los plenos pueden ser más ágiles, con un Reglamento Orgánico.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-3

La Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), reitera lo dicho en su anterior intervención, y añade que aunque no se pudo mantener la grabación para TV., durante el tiempo de su mandato las sesiones se grababan y se subían a Internet.

Cs., y P.P., coinciden en decir que no están diciendo que las sesiones no se hagan por la tarde, pues se puede iniciar celebrándolas por la mañana o por la tarde o viceversa y que con un buen Reglamento de Organización Municipal, se podrá regular lo mejor para la participación

Acto seguido, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (7 P.P., 3 Cs., y 1 Vox), nueve votos en contra (6 P.S.O.E. y 3 Adelante), y una abstención (IxH-Aljaraque), acuerda:

“Constituida la nueva Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 78 del vigente Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, celebrará sesión ordinaria cada mes, con la excepción del mes de Agosto, correspondiendo a la Alcaldía fijar el día y la hora de cada sesión, con la antelación prevista en la Ley.”-

2.- “DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.- A continuación, por este Secretario, se da cuenta a los asistentes, de los escritos de las formaciones políticas representadas en este Consistorio, (P.P., P.S.O.E., ADELANTE, Cs, IxH-Aljaraque y Vox) por los que interesan la constitución de sus respectivos grupos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designando, a la vez, a sus portavoces, conforme a lo prevenido en el apartado 2, del referido artículo 24 del ROF.:

- **Por el Grupo Municipal del Partido Popular**, Don Ignacio José Pomares Hernández (Portavoz titular) y Don Pedro Yórquez Sancha, (Portavoz suplente).
- **Por el Grupo Municipal Socialista** del P.S.O.E.-A, Doña Yolanda Rubio Villodres (Portavoz titular) y Don Francisco Gómez Guillén (Portavoz suplente).
- **Por el Grupo Municipal ADELANTE ALJARAQUE**, Don Sebastián Rivero Rodríguez (Portavoz titular) y Doña María Inmaculada Camacho Macías y Doña María Luisa Arias Rodríguez (Portavoces suplentes por el orden en que se citan).
- **Por el Grupo Municipal Ciudadanos**, Don Francisco José Moreno Velo (Portavoz titular) y Doña María Ponce Gallardo (Portavoz suplente).



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-4

- **Por el Grupo Municipal Independientes por H-Aljaraque**, Don José Luís Barragán Baquero.
- **Por el Grupo Municipal de Vox**, Don Antonio Roche Solarana.".-

3.- "CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Leída la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Constituida la nueva Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del vigente Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, y de conformidad con los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del referido Texto Legal, SE ACUERDA:

CREAR las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el que se indica:

- **Comisión Informativa General**, integrada por los siguientes miembros:

Presidente nato: Alcalde-Presidente de la Corporación.

6 Vocales: 1 del P.P., 1 del P.S.O.E., 1 de ADELANTE, 1 de Cs, 1 IxH-Aljaraque y 1 de Vox.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Española y de acuerdo con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en el sentido de garantizar la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes Grupos Políticos, los acuerdos se adoptarán mediante el sistema del voto ponderado.

La referida Comisión Informativa, celebrará sesión ordinaria, cada mes, excepto en el mes de agosto, en los días y horas que establezca la Alcaldía Presidencia, siempre que haya asuntos de su competencia incluidos en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrar.

- **Comisión Especial de Cuentas**, integrada por los siguientes miembros:

Presidente nato: Alcalde-Presidente de la Corporación.

6 Vocales: 1 del P.P., 1 del P.S.O.E., 1 de ADELANTE, 1 de Cs, 1 IxH-Aljaraque y 1 de Vox.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Española y de acuerdo con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en el sentido de garantizar la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes Grupos Políticos, los acuerdos se adoptarán mediante el sistema del voto ponderado.

La referida Comisión Especial, celebrará sesión ordinaria, cada vez que proceda, en los días y horas que establezca la Alcaldía-Presidencia, con la atribuciones que le confieren los artículos 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas que la complementen.".-



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-5

Se abre el oportuno debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- D^a. Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que su grupo es la segunda fuerza política en este Ayuntamiento, por lo que considera se merma la proporcionalidad del número de Concejales de cada Grupo, y que el suyo no está representado proporcionalmente en las Comisiones Informativas, conforme a lo establecido en el artículo 125.b) del R.O.F., entendiéndose que siendo la segunda fuerza política de este Pleno, muy cercana en número a la que gobierna, tener un solo representante en las Comisiones como quien solo ha obtenido un Concejale, no es proporcional, por lo que se van a oponer a la propuesta de acuerdo formulada.

- Le contesta el portavoz del P.P., Don Ignacio José Pomares Hernández, que se le ha dado representación a todos los grupos que componen el Consistorio y la representación será mediante voto ponderado en función de los Concejales obtenidos, pero que no obstante, en aras de la transparencia se invita a asistir a quienes quieran hacerlo de todos los Grupos, pero qué mejor representación que una ponderación de los votos obtenidos por cada partido, pero que no pasa nada si algún Concejale de los grupos políticos del Consistorio, quiere asistir, pero a la hora del voto la ponderación será la que contará, porque es el fiel reflejo de los resultados obtenidos.

En un segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del grupo municipal IxH-Aljaraque, Don José Luís Barragán Baquero, agradece al Equipo de gobierno la sensibilidad de haber permitido que los grupos con menos representación, también estén incluidos en ambas Comisiones.

- El portavoz de Ciudadanos, Don Francisco José Moreno Velo, dice que la única forma de mantener la proporcionalidad de los votos es replicar la representación del Pleno en las Comisiones Informativas, lo cual es un despropósito, y la ley marca que no hay ningún problema en utilizar el voto ponderado, pues de esta manera se representará proporcionalmente al Pleno, pues de lo que se trata con esto es de que los grupos más pequeños también estén representados, y tengan la posibilidad de participar en las Comisiones Informativas, y no solo los grupos más grandes, no entendiéndose que por parte de estos se quiera, desde su punto de vista, limitar a los demás.

- En un segundo turno de palabra, la Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), dice que se han malinterpretados sus palabras, pues ella no quiere reducir la participación de los grupos minoritarios, sino al contrario, le parece lo más participativo en política, y ella lo que está demandando es que el reparto esté ajustado a la representación, para que sus compañeros de formación puedan hacer aportaciones en las Comisiones Informativas, de viva voz, no siendo necesario que ella los represente, pues el grupo municipal del P.S.O.E. en la segunda fuerza más votada, con seis Concejales, pero, insiste, para nada esta insinuando que a los



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-6

grupos minoritarios se les excluya de las Comisiones, sino demandando que la presencia en las mismas sea proporcional a la representación en el Pleno.

- El portavoz del grupo del P.P., Sr. Pomares Hernández, reitera a la Sra. Rubio Villodres, lo que ya ha expresado respecto de la invitación para asistir a las Comisiones, pero a la hora de las votaciones, se mantendrá el voto ponderado.

- Cierra las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que en la propuesta se ha intentado ver los factores, primero que todos los grupos políticos tengan representación en las Comisiones Informativas, por lo que quienes solo tienen un Concejal deben tener, al menos, un representante, y si se mantiene esa proporcionalidad, como ya ha dicho el Sr. Moreno Velo, se haría necesario que todos los miembros de la Corporación, formasen parte de las Comisiones Informativas, por lo que se ha optado por la representación ponderado, que es un sistema que se utiliza en la Diputación Provincial, y que la Sra. Rubio ha votado favorablemente, en el que cada voto representa al número de Concejales al que representa, y que como les ha informado el Sr. Secretario es un sistema perfectamente legal, en que todos los grupos están proporcionalmente representados, y además, a cualquier persona que el representante designado quiera que le acompañe a la sesión, será invitado para que pueda asistir.

Finalmente, la propuesta es sometida a votación ordinaria, resultando aprobada por mayoría de quince votos a favor (7 P.P., 3 Cs, 3 Adelante, 1 IxH-Aljaraque y 1 Vox), y seis votos en contra (P.S.O.E.), quedando adscritos, como Vocales, a las referidas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, los Concejales que se dirán, de conformidad con las propuestas verbales realizadas por los portavoces de cada uno de los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento Pleno:

- COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

Por el P.P.: Don Pedro Yórquez Sancha, como **titular** y como **suplente** del mismo, Don Adrian Cano González.

Por el P.S.O.E.: Dña. Yolanda María Rubio Villodres, como **titular** y como **suplente** Dña. Mirian Rocío Beltrán Reyes.

Por Adelante: Don Sebastián Rivero Rodríguez, como **titular**, y como **suplentes** Dña. M^a. Inmaculada Camacho Macias, y Dña. María Luisa Arias Rodríguez, por el orden expresado.

Por Cs.: Don Francisco José Moreno Velo, como **titular** y como **suplente** Dña. María Ponce Gallardo.

Por IxH-Aljaraque: Don José Luís Barragán Baquero.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-7

Por Vox: Don Antonio Roche Solarana.

- **La sustitución del Alcalde** en la Presidencia de las sesiones de esta Comisión, recaerá en el Concejal del grupo municipal del P.P., Don Ignacio José Pomares Hernández.

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el P.P.: Don Ignacio José Pomares Hernández como **titular** y como **suplente** del mismo, Dña. Ana Mora García.

Por el P.S.O.E.: Dña. Yolanda María Rubio Villodres, como **titular** y como **suplente**, Dña. Mirian Rocío Beltrán Reyes.

Por Adelante: Dña. María Luisa Arias Rodríguez, como **titular**, y como **suplentes** Dña. M^a. Inmaculada Camacho Macias, y Don Sebastián Rivero Rodríguez, por el orden expresado.

Por Cs.: Don Francisco José Moreno Velo, como **titular** y como **suplente** Dña. María Ponce Gallardo.

Por IxH-Aljaraque: Don José Luís Barragán Baquero.

Por Vox: Don Antonio Roche Solarana.

- **La sustitución del Alcalde** en la Presidencia de las sesiones de esta Comisión, recaerá en el Concejal del grupo municipal del P.P., Don Pedro Yórquez Sancha. ".-

4.- "NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.- Dada lectura a la propuesta de Alcaldía relativa a los representantes de esta Corporación en Órganos Colegiados, cuya designación es competencia del Pleno Municipal, se abre el correspondiente debate, tomando la palabra el Sr. Alcalde para comentar respecto a la composición de la Junta Rectora del Patronato Municipal, que en los actuales Estatutos del Patronato, solo se contemplan 5 Vocales, por lo que se van a modificar dicho estatutos, a fin de que tanto el Concejal de Independientes como el de Vox, puedan estar representados en la Junta Rectora.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Vox, Don Antonio Roche Solarana, para decir que *"el movimiento se demuestra andando"*, y que considera que el equipo designado esta capacitado para trabajar por los vecinos, por lo que salvo que surjan cuestiones reseñables, tienen todo su apoyo.

Don Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal del Cs., aclara que como ya ha comentado antes de la sesión al Sr. Alcalde, en el Consorcio de Transporte



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-8

Metropolitano, el suplente de la Alcaldía, no será él mismo, sino el Concejal de su formación Don José Cruz Coronel.

Don Sebastián Rivero Rodríguez, del grupo municipal de "Adelante", pide conste en acta que en la legislatura anterior ha sido tradición invitar a la oposición a la Junta Local de Seguridad, y pide se aclare la propuesta ya que parece que no está completa, ya que después de mencionar al Jefe de la Policía Local, se dice "así como ...", y pide que se incluya la posibilidad que se invite a otros Concejales de los distintos grupos políticos que componen en Pleno.

Le dice el Sr. Alcalde que lo que se está nombrando en este acuerdo son representantes, no es necesario que conste en acta la posibilidad de invitar a otros miembros, pero que no tenga problema la oposición, que será invitada a la Junta Local de Seguridad.

En cuanto al Patronato Municipal de Deportes, dice el Sr. Rivero que en la Junta Rectora del P.M.D., el P.P., tiene 3 representantes, 2 Cs., y el P.S.O.E., y "Adelante", uno cada uno, por lo que pregunta ¿Es proporcional este reparto?, ¿Por qué Cs., tiene 2 Vocales y Adelante solo uno?, cuando ambas formaciones tienen el mismo número de Concejales en el Ayuntamiento, y pregunta de nuevo, en este caso al Sr. Secretario ¿Esto forma parte de la proporcionalidad?,

Le informa este funcionario que el Ayuntamiento de Salamanca modificó los Estatutos de un Organismo Municipal, donde estaba previsto que participaran todos los grupos políticos y sin embargo se redujo, el Tribunal se pronunció en el sentido de que no se podía hacer porque se rompía la proporcionalidad, y actualmente tal como están redactados Los Estatutos del P.M.D. de este Ayuntamiento, que tienen una antigüedad de cerca de 30 años, no se ajustan a la realidad actual del Ayuntamiento, que ha aumentado en esos años como 15.000 habitantes, por lo que se exige una adecuación de esos Estatutos, que según ha señalado el Sr. Alcalde, lo que busca es conseguir la representatividad de todas las formaciones políticas, pero hoy por hoy, con la actual composición no se puede dar cumplimiento estricto a la representatividad, y quedarían, siempre, grupos fuera, con lo cual, la modificación de los Estatutos, en el sentido que se ha indicado, permitiría dar cabida a todas las formaciones políticas.

Insiste el Sr. Rivero que lo que no tiene sentido es que una fuerza política con 3 Concejales tenga más que otra que tiene 6, o que otra que tiene el mismo número de Concejales y mayor número de votos. El dice, no discute la legalidad de que se ha propuesto, sino la proporcionalidad y la sobrevaloración de la representación de Ciudadanos.

El Sr. Secretario no existen pronunciamientos de los Tribunales de Justicia sobre la designación de los miembros de una Corporación para un Órgano, cuando se hace dentro de lo que prevén sus Estatutos, y por tanto es una cuestión interpretativa, siendo la tendencia el tratar de posibilitar la participación de los grupos en los Organismos Autónomos y Entidades



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-9

Públicas, Sociedades Municipales, etc... , y lo que no se puede hacer son actuaciones que pongan en cuestión esa representación, pero siempre dentro del marco de los Estatutos en vigor, sea del ente que sea.

Reitera el Sr. Rivero Rodríguez, (Adelante), que ellos no estarán de acuerdo en que Ciudadanos tenga más representación.

Interviene el Sr. Alcalde, para decir que en este Órgano no tiene que haber proporcionalidad, sino que hay 5 Vocales, a designar por el Alcalde, y éste lo que quiere es que todos los grupos estén representados y por ello se va a modificar los Estatutos del P.M.D.

La Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), anuncia la abstención de su grupo de la votación de este punto, entre otras causas por las que ha apuntado el Sr. Rivero y que en aquellas órganos donde el P.S.O.E., tenga representantes, será ella misma la titular, y su suplente la Concejala D^a. Mirian Rocío Beltrás Reyes.

El Concejal portavoz del P.P. Don Ignacio José Pomares Hernández, dice que siguiendo con el principio de transparencia, a quienes lo desean se les invitará a las sesiones de la Junta Rectora y que fue el P.P., cuando gobernó, el que empezó a invitar a las sesiones de la Junta Local de Seguridad, y lo seguirá haciendo ahora, a pesar de que en estos últimos cuatro años, siendo la formación más votada, el gobierno anterior (P.S.O.E. e I.U.-LV.-C.A.) no les dio esa participación.

Acto seguido y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (7 P.P., 3 Cs., y 1 Vox), y diez abstenciones (6 P.S.O.E., 3 Adelante y 1 IxH-Aljaraque), acuerda lo siguiente:

“Constituida la nueva Corporación Municipal, el día 15 de Junio actual y en base a lo establecido en el artículo 38.c) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación, en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, a los siguientes Concejales:

- REPRESENTANTE EN **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS**:

Titular: Dña. Gema Montemayor Hinstrosa Conde (Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Bienestar Social y Educación).

Suplente: Don José Cruz Coronel (Concejal de Juventud).

- REPRESENTANTE EN **PATRONATO MARISMAS DEL ODIEL**:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-10

Titular: Don Pedro Yórquez Sancha, (Concejal de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud).

Suplente: Don Francisco José Moreno Velo (1er. Tte. de Alcaldía y Concejal de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia).

- REPRESENTANTE EN LA **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (MAS)**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don David Toscano Contreras, como **titular** y como **suplente** del mismo, el 1er. Teniente de Alcaldía y Concejal de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia, Don Francisco José Moreno Velo.

- REPRESENTANTES EN EL **CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA:**

En la Asamblea General: (2 representantes) el Alcalde, Don David Toscano Contreras, y el Concejal de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud, Don Pedro Yórquez Sancha, como **titulares**, y como **suplentes** de los mismos, el 1er. Teniente de Alcaldía y Concejal de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia, Don Francisco José Moreno Velo, y la 3ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas, Dña. María Ponce Gallardo, respectivamente.

En el Consejo de Administración: (1 representante) Don Pedro Yórquez Sancha, Concejal de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud, como **titular**, y como **suplente** Dña. María Ponce Gallardo, 3ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas.

- REPRESENTANTES EN LA **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA (GUADI-ODIEL):**

En la Asamblea General de Socios:

Titular: Don David Toscano Contreras, (Alcalde-Presidente).

Suplente: Don Francisco José Moreno Velo, (1er. Tte. de Alcalde y Concejal de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia).

En la Junta Directiva de la Asociación:

Titular: Don David Toscano Contreras, (Alcalde-Presidente).

Suplente: Don Francisco José Moreno Velo, (1er. Tte. de Alcalde y Concejal de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia).

- REPRESENTANTE EN **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE HUELVA.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don David Toscano Contreras, como **titular**, y como **suplente** del mismo, el Concejal Don José Cruz Coronel.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-11

- REPRESENTANTE EN **CONSORCIO DE BOMBEROS**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don David Toscano Contreras, como **titular**, y como **suplente** del mismo, la 4ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Cultura, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Doña Ana Mora García.

- REPRESENTANTES EN **JUNTA RECTORA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Presidente: Don David Toscano Contreras, (Alcalde-Presidente) y como **suplente** Don Adrián Cano González, (2º. Tte. de Alcaldía y Concejala de Servicios Generales, Parques y Jardines y Participación Ciudadana).

Vicepresidente: Don Pedro Yórquez Sancha (Concejala de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud), y como **suplente** Don Juan Antonio Ramos Chávez, (Concejala de Festejos y Tradiciones).

5 vocales:

- **1 del P.P.**, Don Ignacio José Pomares Hernández, (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Prevención), como **titular**, y como **suplente** Doña Ana Mora García (4ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Cultura, Patrimonio y Seguridad Ciudadana).

- **2 de Cs**, Doña María Ponce Gallardo (3ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas) y Don José Cruz Coronel (Concejala de Juventud), como **titulares**, y como **suplente** de los mismos, Don Francisco José Moreno Velo, (1er. Tte. de Alcaldía y Concejala de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia).

- **1 del P.S.O.E.**, La Concejala Doña Yolanda Rubio Villodres, como **titular** y como **suplente**, la también Concejala Doña Mírian Rocío Beltrán Reyes.

- **1 de ADELANTE**, La Concejala Doña María Inmaculada Camacho Macías, como **titular** y la también Concejala Doña María Luisa Arias Rodríguez y el Concejala Don Sebastián Rivero Rodríguez, como **suplentes**, por el orden que se señalan.

El Representante de los Centros Escolares del Municipio: Será designado por el Consejo Escolar Municipal.

- REPRESENTANTES EN **CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don David Toscano Contreras, y como **suplente** del mismo Don Adrián Cano González (2º. Tte. de Alcaldía y Concejala de Servicios Generales, Parques y Jardines y Participación Ciudadana).

6 Vocales:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-12

- **En representación del P.P.**, la 4ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Seguridad Ciudadana Doña Ana Mora García, como **titular**, y como **suplente** de la misma Don Ignacio José Pomares Hernández, (Concejal de Economía, Hacienda, Personal y Prevención).
- **En representación del P.S.O.E.:** La Concejala Doña Yolanda Rubio Villodres, como **titular** y como **suplente**, la también Concejala Doña Mirian Rocío Beltrán Reyes.
- **En representación de Cs**, Doña María Ponce Gallardo (3ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas), como **titular**, y como **suplente** Don Francisco José Moreno Velo, (1er. Tte. de Alcaldía y Concejal de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia),
- **En representación de ADELANTE**, La Concejala Doña María Luisa Arias Rodríguez, como **titular** y como **suplentes**, la también Concejala Dª. María Inmaculada Camacho Macías y el Concejal Don Sebastián Rivero Rodríguez, por el orden señalado.
- **En representación de IxH-Aljaraque**, El Concejal Don José Luís Barragán Baquero
- **En representación de Vox**, El concejal Don Antonio Roche Solarana.
- REPRESENTANTES **EN LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.**
 - La Concejala de Cultura, Patrimonio y Seguridad Ciudadana Doña Ana Mora García.
 - El Oficial Jefe de la Policía Local, y
 - El Concejal de Servicios Generales, Parques y Jardines y Participación Ciudadana, Don Adrián Cano González.
- REPRESENTANTES **EN EL CONSORCIO ONUBENSE PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y BIOMASAS.**

En la Comisión Ejecutiva: El Alcalde-Presidente, Don David Toscano Contreras, como **titular** y como **suplente** Don Pedro Yórquez Sancha, Concejal de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud.

En la Junta Rectora:

 - Don Pedro Yórquez Sancha, Concejal de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud, como **titular** y como **suplente** Don Adrián Cano Gonzalez, (2º. Tte. de Alcaldía y Concejal de Servicios Generales, Parques y Jardines, y Participación Ciudadana).
 - Don Francisco José Moreno Velo, 1er. Tte. de Alcaldía y Concejal de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia, como **titular**, y como **suplente** Doña María



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-13

Ponce Gallardo, (3ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas).

- REPRESENTANTE EN ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN DE "LA MONACILLA" Y DEL PLAN TERCIARIO E INDUSTRIAL "LA RAYA":

- Doña María Ponce Gallardo, (3ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas), como **titular** y como **suplente** de la misma el 2º. Tte. de Alcaldía y Concejala de Servicios Generales, Parques y Jardines y Participación Ciudadana D. Adrián Cano González.

- REPRESENTANTES EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LOS PLANES P.P.R.8 y P.P.R. 9 DEL MUNICIPIO:

- Doña María Ponce Gallardo, (3ª. Tte. de Alcaldía y Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas), como **titular** y como **suplente** de la misma el 2º. Tte. de Alcaldía y Concejala de Servicios Generales, Parques y Jardines y Participación Ciudadana D. Adrián Cano González.".-

5.- "DESIGNACIÓN MESA CONTRATACIÓN ASUNTOS COMPETENCIA DEL PLENO MUNICIPAL.- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a la creación y composición de la Mesa de Contratación de los asuntos de la competencia del Pleno Municipal, se abre el oportuno debate, con la intervención del portavoz del grupo municipal de Adelante, que dice entender que es difícil crear una mesa que tenga representación política y cumplir la Ley de Contratos, aunque no comparte la regulación legal.

Don Pedro Yórquez Sancha, del grupo municipal del P.P., dice que este es un órgano en el que se va a invitar a asistir a todos los grupos.

A continuación, no produciéndose más intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor (7 P.P., 3 Cs., 1 Vox y 1 IxH-Aljaraque.), y nueve abstenciones (6 P.S.O.E. y 3 Adelante), acuerda lo siguiente:

"De conformidad con el art. 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre: *"los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación"*.

En lo relativo a sus funciones, el apartado 2 regula: *"La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:*

- a) *La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.*
- b) *La valoración de las proposiciones de los licitadores.*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-14

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares."

La composición de la Mesa se regula en el apartado 3, con determinadas especialidades para la Administración Local que se regulan en la Disposición Adicional 2ª LCSP:

Art.326.3. LCSP: *"La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.*

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente."

D.A.2ª LCSP: *"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."

A la vista de los antecedentes mencionados, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Mesa permanente de Contratación del Pleno, que asistirá a éste en la adjudicación de los contratos de su competencia que celebre este Ayuntamiento, y cuya composición contará con los siguientes miembros:

- 1 Presidente/a, que será el Alcalde D. David Toscano Contreras, o Concejal en quien delegue o que le sustituya.

- 3 vocales:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-15

3 Técnicos/as (las suplencias de los Vocales Técnicos se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa de nombramientos accidentales):

- El Secretario General del Ayuntamiento, D. Luís Manuel Sánchez González.
- El Interventor de Fondos Municipales, D. Manuel Martínez Moriano.
- La Tesorera Municipal. Dña. Ana María Parrales Santillana.

- 1 Secretario/a, que será una Técnica de Administración General del Ayuntamiento, Dña. Ramona Gómez Domínguez, y como suplente Dña. Miriam Fernández Bardallo.

SEGUNDO.- Serán invitados a sus sesiones un representante de cada Grupo Municipal.

TERCERO.- La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, tanto a los Servicios Técnicos Municipales como a expertos independientes.

CUARTO.- Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

QUINTO.- Ordenar que la composición de la mesa se publique en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Aljaraque.”.-

6.- “DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.- Dada lectura a la Propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía-Presidencia, en relación con el asunto a que se refiere este punto del Orden del Día, se abre el oportuno debate, interviniendo el portavoz del grupo municipal de Adelante, para decir que ellos no se oponen, en principio, a la creación de dos puestos de asesores y personal de confianza, pero la situación presupuestaria de este Ayuntamiento es la que es y van a ir sobre el Capítulo I del Presupuesto, por lo que le piden al Equipo de gobierno les diga de dónde va a salir el importe del coste de estos dos puestos.

La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., D^a. Yolanda Rubio Villodres dice que tampoco se opone a la figura de personal eventual o de confianza, pero sí que se creen en Aljaraque, por las limitaciones presupuestarias a las que estamos sometidos.

Don Pedro Yórquez Sancha, del grupo municipal del P.P., dice que ante el alarde de gestión económica de los anteriores miembros del Equipo de gobierno, les quiere recordar que fueron ellos quienes crearon las deudas que venimos arrastrando. Que entre 2011 y 2015, el P.P. gestionó estas deudas y aprobó un Plan de ajuste que va a resolverlas, pero que se estarán pagando hasta 2032. Ustedes, les dice, en la legislatura anterior, previeron, en un primer momento, una contratación de este personal, pero la situación económica se los impidió, pero en 2007, nombraron a 3 asesores y tuvieron a otras personas contratadas, que también eran personal de estas mismas características.

El portavoz del grupo municipal de Cs., dice que realmente están hablando de unos sueldos muy bajos, precisamente porque estamos sometidos a un Plan de ajuste, y que aquí no se hace como en la Diputación Provincial de Huelva y en otros Ayuntamientos, donde el



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-16

Partido Socialista tiene muchos asesores y además, nuestra propuesta tiene el visto bueno del Sr. Interventor.

En un segundo turno de palabra, Don Sebastián Rivero (Adelante), dice desde 2011 hasta ahora todo ha cambiado, pero el P.P. sigue con el mismo discurso como en *"el día de la marmota"*, en una interpretación sesgada, y aclara que él solo ha preguntado de donde van a sacar el dinero.

La Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), dice que el P.P., en los cuatro años en que estuvo gobernando se dedicó a firmar préstamos que tenían la trampa de que la amortización de los mismos se llevaría a cabo en el mandato siguiente, y les pregunta ¿Dónde está la sensatez y la prudencia que les pedían a ellos?, e insiste en que la consignación por vinculación exige saber de dónde se van a financiar los dos puestos de trabajo de personal eventual o de confianza.

El Sr. Yórquez Sancha les dice que el Presupuesto está prorrogado porque el anterior equipo de gobierno no lo dejó aprobado, pero que ya les dice que no va a haber una merma de los derechos sociales de los empleados, que ellos sí van a hacer un presupuesto, y que el debate de Adelante y P.S.O.E., es demagógico.

A petición del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Interventor de Fondos Municipales, dice que se ha hecho al respecto la retención con cargo al sistema de vinculación jurídica como en otros muchos Ayuntamientos. Añade que son 50 las partidas que se vinculan con el grupo de función 9, "vacantes u otro personal, etc...", y que no se asigna a ninguna en concreto de las 50.

El Sr. Alcalde dice que cuando han llegado se han encontrado con que muchas partidas ya estaban agotadas.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (7 P.P., 3 Cs., y 1 Vox), nueve votos en contra (6 P.S.O.E. y 3 Adelante), y una abstención (IxH-Aljaraque), acuerda lo siguiente:

"Esta Alcaldía precisa disponer de personal eventual con las siguientes características:

- ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO: 2 puestos

Retribuciones brutas anuales por puesto 15.000 €.

Sus funciones se circunscribirán a las tareas de asesoramiento especial que se les encomienden en aquellas áreas de Gobierno que se determinen por la Alcaldía.

La especial vinculación de este tipo de personal a las directrices emanadas de los órganos de gobierno, por su propia naturaleza sujetas a criterios de conveniencia y oportunidad política, hace conveniente acogerse a la figura legal del personal eventual regulada en el art. 104 de la Ley 7/1985,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-17

de 2 de abril y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el personal eventual se caracteriza por ejercer funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, tanto por la prestación de servicios de asesoramiento como por la especial confianza que ofrece a quien los nombra, lo que justifica que su nombramiento y cese sea libre y corresponda al Alcalde o Presidente de la Entidad local correspondiente, y que cesen automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando que estos puestos de trabajo también deben estar incluidos en la plantilla y el número, características y las retribuciones del personal eventual han de determinarse por el Pleno al comienzo de su mandato o con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales, siendo estos datos públicos, SE ACUERDA:

Primero.- Modificar la Plantilla de personal funcionario, en el sentido de crear las plazas de personal eventual siguientes:

- ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO 1
- ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO 2

Retribuciones brutas anuales por puesto 15.000 €.

Segundo.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo procediendo a la creación de los Puestos de Trabajo denominados: ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO 1 y ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO 2, con las siguientes características:

- Retribuciones: 15.000 € brutos anuales.
- Funciones: Las expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial
- Cargo al que asesora: EQUIPO de Gobierno.

Tercero.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo mediante anuncio inserto en el B.O.P. por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, entendiéndose aquel definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, sin perjuicio de la publicación íntegra del acuerdo en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor.".-

7.- "RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL, ALTA Y COTIZACIÓN AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Dada lectura a las propuestas formuladas en orden al contenido de este punto del Orden del Día, y abierto el oportuno debate se producen las siguientes intervenciones:

- Don Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal de Cs., hace uso de la palabra para decir que Aljaraque ha crecido mucho en los últimos años y que su Corporación ha pasado de tener 17 Concejales a tener 21, por lo que los gastos de este personal tienen que ser mayores. Que se ha querido tener en cuenta el trabajo de todos los que estamos aquí,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-18

y para ello ha habido de hacer un esfuerzo retributivo, aunque el gasto por Concejal, incluidos los asesores es incluso menor que en la anterior Corporación.

- El portavoz del grupo municipal de Adelante, Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que ha sido en la Junta de portavoces de ayer, cuando se han enterado de algunos cambios y es que se produce un crecimiento en asignaciones a grupos y por asistencias que le gustaría saber de dónde va a salir el dinero. (21.750.-Euros de las retribuciones de los miembros, más 70.000.-€ del personal eventual.), pues a ellos les cayó "la del tigre", en 2015, por lo cual, ahora ellos van a ir a las redes sociales a exponer esto.

- Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que su grupo respalda la dignificación de la actividad política y de unos salarios dignos, pero la prudencia les lleva, debido a la situación económica del Ayuntamiento, a votar en contra. Las asignaciones son superiores en un 20% a las del mandato anterior, y en el Informe del Sr. Interventor no se especifica de dónde va a salir el dinero de este incremento. ¿Acaso de la reparación de vehículos y del combustible?, que es de donde únicamente se puede sacar.

Por otro lado, dice la Sra. Rubio Villodres, que duda de la legalidad de que se haga distinción entre Concejales, pues hemos buscado jurisprudencia.

Ante la duda de legalidad, esta Secretaría pide el uso de la palabra y le expone a la Sra. Rubio que se ha producido un cambio de jurisprudencia en esta materia, como se recoge en informe emitido al efecto, y solicitando el mismo dicha Concejala, se le hace entrega, en el acto, por este que suscribe.

- Don Ignacio José Pomares Hernández, Portavoz del grupo municipal del P.P., dice que la Ley habla de la Corporación en términos homogéneos y es que al pasar de 17 a 21 Concejales, tenemos una reducción en el gasto. A continuación da datos que no coinciden con los que aporta el Sr. Rivero, y añade que ellos no hablan en términos absolutos sino homogéneos y el Ministerio no puede decir nada en este sentido y que el dinero lo van a sacar de algo que ustedes no han hecho que es del Presupuesto para 2019, porque se han encontrado muchas partidas sin saldo, posiblemente por ser año electoral, y sin presupuesto no podremos seguir limpiando las calles.

- El portavoz del grupo municipal IxH-Aljaraque, Don José Luis Barragán Baquero, pide que se haga un esfuerzo por aclarar para los próximos años, la situación económica.

- Don Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal de Cs., dice que se ha hecho un esfuerzo con cabeza, para dignificar el trabajo de los Concejales y en especial de los que no están liberados.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-19

- En un segundo turno de palabra, el Sr. Rivero Rodríguez (Adelante), dice al Sr. Moreno Velo, que ha cambiado de criterio sobre las subvenciones a los partidos, pues el Ayuntamiento ha incrementando netamente el gastos, y esto es matemática pura.

- La portavoz del P.S.O.E., Sra. Rubio Villodres, dice alegrarse de que el Sr. Pomares tenga la fórmula mágica para superar el Presupuesto y explicárselo al Ministerio. Añade que van a controlarlo pues le parece una barbaridad el coste de 4.000.-€ de las sesiones plenarias, y a continuación, sin mencionar la Sentencia a que se refiere, cita algunos pasajes de la que tiene en la mano. Insiste en que se está rozando la ilegalidad pues se hace un reparto arbitrario, no se sabe si fruto de un pacto de gobierno, como dijo el Sr.Toscano, y concluye su intervención pidiendo los informes del Sr. Secretario y del Sr. Interventor.

- El aludido Concejal, Sr. Pomares (P.P.), remite al Sr. Rivero, a palabras suyas en el mandato anterior, y le dice que siempre va a tergiversar los números, añadiendo que no hay en esto ningún pacto de gobierno, pero si la oposición está tan preocupada, puede renunciar a la asignaciones, asistencias, etc..

A continuación, se hacen eco del informe que ha emitido el Ministerio al Proyecto de Presupuesto que elaboraron P.S.O.E., I.U. y "Sí se puede Aljaraque", en concreto del punto 5.- "Bolsa de Vacaciones", que ustedes, les dice, han encubierto como productividad.

Acto seguido, no produciéndose mas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (7 P.P., 3 Cx y 1 Vox), nueve votos en contra (6 P.S.O.E. y 3 Adelante), y una abstención (IxH-Aljaraque), acuerda lo siguiente:

A).- "RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL, ALTA Y COTIZACIÓN AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Que asimismo, se ha emitido Informe de Intervención relativo a la existencia de consignación presupuestaria para cubrir los gastos derivados del presente acuerdo.

Que desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el cumplimiento de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-20

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Estas retribuciones quedan sujetas a las previsiones que las leyes de Presupuestos establezcan para el personal al servicio del sector público.

Respecto del ejercicio de 2019 se aplicará el presente acuerdo a partir del momento en que hayan causado alta en la seguridad social.

CARGOS CORPORATIVOS en régimen de dedicación exclusiva	SUELDO ASIGNADO ANUAL
ALCALDE - PRESIDENTE	43.500,00 €
CONCEJAL/A de Cultura, Patrimonio y Seg. Ciudadana	35.000,00 €
CONCEJAL/A de Servicios Generales, Parques y jardines y participación ciudadana	35.000,00 €
CONCEJAL/A de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Bienestar Social y Educación.	35.000,00 €

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Estas retribuciones quedan sujetas a las previsiones que las leyes de Presupuestos establezcan para el personal al servicio del sector público.

Respecto del ejercicio de 2019 se aplicará el presente acuerdo a partir del momento en que hayan causado alta en la seguridad social.

CARGOS CORPORATIVOS en régimen de dedicación parcial	SUELDO ASIGNADO ANUAL
CONCEJAL/A de Festejos y Tradiciones (dedicación 75 %)	23.625,00 €
CONCEJAL/A de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud (dedicación 75 %)	23.625,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-21

CUARTO.- Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

B).- "ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS.-

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la asignación a los Grupos Políticos Municipales de las siguientes cantidades:

- Importe fijo mensual por grupo 400 €
- Un variable de 80 €/ mes por Concejala a cada Grupo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

TERCERO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.".-

C).- "INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS EFECTIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-22

A la vista del informe de Intervención que consta en el expediente, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar que los cargos corporativos que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, según el siguiente régimen de asistencias:

- *Por asistencia a las sesiones del Pleno:*
 - *Portavoces de cada Grupo: 500 €*
 - *Resto de miembros: 100 €*
- *Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 30 € todos los miembros.*
- *Si concurriera más de una sesión al día o al mes de Pleno o Comisiones, por la segunda y sucesivas: 15 euros (Portavoces y vocales).*
- *Por la asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 250 euros*

En dichas cantidades se entiende incluidas las asignaciones por actos preparatorios de la Comisiones, reuniones previas y cuantas funciones inherentes al desempeño del cargo de Concejal sea preciso desarrollar, incluidos los gastos de locomoción con vehículo propio en el término municipal.

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”.-

8.- “CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Dada lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 1.379/2019, de fecha 20 de Junio, la Corporación queda debidamente enterada de la misma, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Junta de Gobierno Local, órgano necesario del Ayuntamiento en razón del número de habitantes, se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, que son diecisiete en esta Corporación.

Correspondiendo al Alcalde o Alcaldesa el libre nombramiento de Concejales/as como miembros de dicha Junta de Gobierno Local y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:**



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-23

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as:

Don Ignacio José Pomares Hernández.
Don Francisco José Moreno Velo.
Doña María Ponce Gallardo.
Don José Cruz Coronel
Don Adrián Cano González.
Doña Ana Mora García.
Doña Gema Montemayor Hinestrosa Conde.

SEGUNDO.- La presente resolución se notificará a los/as designados/as personalmente y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de la misma, al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre.”.-

9.- “CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- En este punto, la Corporación se da por enterada del contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 1413/2019, de 21 de Junio, siendo su tenor literal el siguiente:

“Correspondiendo a esta Alcaldía designar libremente a los/as Tenientes de Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y

Vistos los arts. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcaldía, a los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se dirán:

Primero.- Don Francisco José Moreno Velo.
Segundo.- Don Adrián Cano González.
Tercera.- Doña María Ponce Gallardo.
Cuarta.- Doña Ana Mora García.

SEGUNDO.- Corresponde a los/as nombrados/as, por el orden expresado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión al/ a la nuevo/a Alcalde/sa.

TERCERO.- La presente resolución se notificará a los/as Concejales/as designados/as personalmente y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de la misma, al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre.”.-



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-24

10.- "CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA, SOBRE DELEGACIONES EN CONCEJALES.- Dada lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 1.453/2019, de fecha 26 de Junio, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe, la Corporación queda debidamente enterada del mismo:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, **RESUELVE** lo siguiente:*

PRIMERO.- Conferir a los/as Concejales/as que se dirán, las siguientes Delegaciones:

<i>Don Ignacio José Pomares Hernández</i>	<i>Economía, Hacienda, Personal y Prevención</i>
<i>Don Adrián Cano González</i>	<i>Servicios Generales, Parques y Jardines y Participación Ciudadana.</i>
<i>Don Pedro Yórquez Sancha</i>	<i>Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Consumo y Salud.</i>
<i>Doña Ana Mora García.</i>	<i>Cultura, Patrimonio y Seguridad Ciudadana</i>
<i>Don Juan Antonio Ramos Chávez</i>	<i>Festejos y Tradiciones</i>
<i>Doña Gema Montemayor Hinestrosa Conde</i>	<i>Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Bienestar Social y Educación.</i>
<i>Don Francisco José Moreno Velo</i>	<i>Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia</i>
<i>Doña María Ponce Gallardo</i>	<i>Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas</i>
<i>Don José Cruz Coronel</i>	<i>Juventud</i>

SEGUNDO.- Todas estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y su gestión general, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El desempeño de las mismas, se llevarán a cabo en el régimen de dedicación que se acuerde por este Pleno, y surtirán efecto desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y tendrán una duración de "hasta su revocación".-

A continuación, el portavoz del grupo municipal de Adelante, Don Sebastián Rivero Rodríguez, pregunta por la competencias del Área de Infraestructuras Educativas, respondiéndole el Sr. Alcalde que se piensa dar un nuevo impulso a este tipo de infraestructuras."

11.- "CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN MATERIA DE AYUDAS POR EMERGENCIA SOCIAL.- Dada lectura de la Resolución de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-25

Alcaldía núm. 1473/2019, de fecha 27 de Junio, la Corporación queda debidamente enterada de la misma, siendo su tenor literal como sigue:

“En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el art. 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Realizar Delegación en la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores, Infancia y Educación, Doña Gema Hineirosa Conde, para la firma de documentos contables de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y ordenación de pagos, así como de instrumentos contables 8 (cheques y transferencias), y sus correspondientes resoluciones, en materia de ayudas por emergencia social, y por importe de hasta 500 Euros.

SEGUNDO.- Tal Delegación, no alterará la competencia de esta Alcaldía, y en las resoluciones y actos que firme por delegación, se hará constar que proceden de este órgano.

TERCERO.- La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la delegación conferida, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

CUARTO.- La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.”.-

12.- “CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN MESA CONTRATACIÓN ASUNTOS COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA.- A continuación, se da lectura a la Resolución de Alcaldía núm. 1.474/2019, de fecha 27 de Junio, por la que se resuelve la constitución y composición de la Mesa de Contratación de asuntos de la competencia de la Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue, y de la cual la Corporación se da por enterada:

“De conformidad con el art. 326 y Disposición Adicional 2ª.7 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, ésta Alcaldía viene en resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Mesa permanente de Contratación de la Alcaldía, que asistirá a ésta en la adjudicación de los contratos de su competencia que celebre este Ayuntamiento, y cuya composición contará con los siguientes miembros:

- 1 Presidentel/a, que será el Alcalde D. David Toscano Contreras, o Concejal en quien delegue o que le sustituya.

- 3 vocales:

3 Técnicos/as (las suplencias de los Vocales Técnicos se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa de nombramientos accidentales):



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-26

- *El Secretario General del Ayuntamiento, D. Luís Manuel Sánchez González.*
- *El Interventor de Fondos Municipales, D. Manuel Martínez Moriano.*
- *La Tesorera Municipal. Dña. Ana María Parrales Santillana.*

- 1 Secretariola, que será una Técnica de Administración General del Ayuntamiento, D. Miriam Fernández Bardallo, y como suplente Dña. Ramona Gómez Domínguez.

SEGUNDO.- *La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, tanto a los Servicios Técnicos Municipales como a expertos independientes.*

TERCERO.- *Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.*

CUARTO.- *Ordenar que la composición de la mesa se publique en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Aljaraque.”.-*

13.- “CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Dada cuenta, de la Resolución de Alcaldía núm. 1533/2019, de fecha 03 de Julio, rectificada por resolución núm. 1577/2019, de 08 del mismo mes, la Corporación queda debidamente enterada de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 43, 44, 45 y 53 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía **RESUELVE** lo siguiente:*

PRIMERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local, la totalidad de sus atribuciones, en materia de Licencias de Actividades con Calificación Ambiental, Licencias de Obras Mayores y de Parcelación, así como en la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pagos.*

SEGUNDO.- *Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, se configura como órgano de asistencia permanente al/a Alcalde/sa, en el ejercicio de sus atribuciones, y será informada, a tal fin, de las decisiones de interés que deba adoptar la Alcaldía, así como de las comunicaciones que ésta reciba y disposiciones que, afectando a la vida municipal, aparezcan publicadas en Boletines Oficiales.*

TERCERO.- *Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de sus atribuciones no delegadas, correspondiendo a la propia Junta de Gobierno la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra dichos acuerdos.*

CUARTO.- *La Alcaldía, podrá avocar, en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-27

QUINTO.- *La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.”.-*

Finalizada la lectura, el portavoz del grupo municipal de Adelante, Don Sebastián Rivero Rodríguez, pregunta por qué no le ha delegado también en Sr. Alcalde la facultad de conceder Licencias de Primera Ocupación, respondiéndole el interpelado que por operatividad.”.-

14.- “CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN MATERIA DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.- Igualmente, se da lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 1535/2019, de fecha 3 de Julio, quedando la Corporación debidamente enterada del tenor literal de la misma:

“En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el art. 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a fin de agilizar la tramitación de las licencias de obras menores, vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- *Realizar Delegación en la Concejala de Urbanismo y Nuevas Infraestructuras Educativas, y 3ª. Teniente de Alcaldía, de este Ayuntamiento Dª. María Ponce Gallardo, para la firma de resoluciones de otorgamiento de Licencias de Obras Menores.*

SEGUNDO.- *Tal Delegación, no alterará la competencia de esta Alcaldía, y en las resoluciones que firme por delegación, se hará constar que proceden de este órgano.*

TERCERO.- *La Alcaldía, podrá avocar, en cualquier momento, la delegación conferida, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.*

CUARTO.- *La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.”.-*

15.- “RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1.351/2019, SOBRE ACEPTACIÓN APORTACIÓN AL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE CONTROL DE MOSQUITOS, AÑO 2019.- Tras aprobarse por unanimidad la inclusión de este punto en el Orden del Día de la sesión, por cuanto el mismo no ha sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, se pasa a conocer el tenor literal de la Resolución de Alcaldía de referencia, abriéndose a continuación el oportuno debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros (21 Concejales), acuerda la ratificación de la resolución de referencia, en sus justos términos:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-28

“Una vez transcurridos 32 años, desde que en 1987 se creara el Servicio de control de Mosquitos y se empezaran a aplicar métodos de control integrados, se pone en marcha la Campaña correspondiente al año 2019.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Control de Mosquitos de la Diputación Provincial de Huelva es uno de los servicios especializados en el control de mosquitos, pionero en nuestro país y en Europa, siendo miembro fundador de la Asociación Europea de Operadores Públicos de control de Mosquitos, y que, en la actualidad, cuenta con una amplia experiencia, además de un sólido equipo de personas cuya estructura está diseñada a la medida de las necesidades de la costa onubense.

Resaltando que el conjunto de medidas de control desarrolladas por el Servicio de Control de Mosquitos tiene por objetivo fundamental reducir la presencia de mosquitos a niveles de población soportables y que, a su vez, tengan el mínimo impacto ambiental y un coste económico asumible por los distintos municipios que integran el ámbito geográfico de actuación, entre los que se encuentra Aljaraque.

Destacando las actuaciones que se llevan a cabo tanto en zonas de influencia mareal, susceptibles de albergar poblaciones larvarias de mosquitos, como en zonas del medio urbano y rural, que presentan multitud de focos de mosquitos de índole diversa.

Resultando que la aportación económica del Ayuntamiento de Aljaraque al Plan de Control de Mosquitos asciende en el año 2019 a la cantidad de 23.143,86 €.

*Esta Alcaldía, en base a los antecedentes y fundamentos expuestos, y en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas por la legislación aplicable, esta Alcaldía-Presidencia en funciones **RESUELVE:***

PRIMERO.- *Aceptar la aportación referida anual para la financiación del coste del Plan de Actuación del Servicio Provincial de Control de Mosquitos, año 2019, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.*

SEGUNDO.- *Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación, mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor de este Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica*

TERCERO.- *Autorizar a la realización de los siguientes tratamientos, (informando previamente a la población que pueda verse afectada de la ejecución de dichos trabajos, comunicándole las fechas en las que se realizarán):*

- *“Tratamientos barreras” (pulverización de un biocida diluido en agua), sobre áreas ajardinadas municipales, constituidas por praderas de césped y setos con vegetación arbustiva, en concreto los que se van a realizar en una zona ajardinada del Bulevar de los Azahares.*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-29

- *“Tratamientos espaciales” (aplicación de nebulizaciones frías al aire -Sprays o aplicación en Ultra Bajo Volumen- de un biocida, mediante el uso de maquinaria especial), en concreto los que se efectuarán en el Camino de Manzorales.*

CUARTO.- *Advertirle que en los tratamientos a realizar recogidos en el apartado TERCERO, tanto los productos biocidas comerciales que se van a utilizar, como la dosificación de los mismos, y las técnicas de aplicación a emplear, se ajustarán en todos los casos, a las condiciones recomendadas por los fabricantes de los productos biocidas, por los organismos internacionales (Organización Mundial de la Salud), y los servicios oficiales de la administración que están implicados en el control de plagas de interés en salud pública. Advertirle, asimismo que el tratamiento a realizar se deberá llevar a cabo en las fechas señaladas por la Diputación Provincial utilizándose los productos que en la solicitud se reflejan.*

Asimismo, en todos los casos, el punto de inicio o fin de las aplicaciones en spray se distanciarán como mínimo 50 m de la zona habitada más próxima, para evitar que la deseada deriva del biocida en el aire afecte a los residentes. Las aplicaciones se interrumpirán en el caso de que se produzcan lluvias o vientos fuertes de dirección variable.

QUINTO.- *Se deberá informar a la población que pueda verse afectada de la ejecución de dichos trabajos, comunicándole las fechas en que se llevarán a cabo.*

SEXTO.- *Dar traslado de esta Resolución al Pleno Municipal, en una próxima sesión, a efecto de su ratificación.”.-*

16.- “RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1.543/2019, SOBRE DENUNCIA PARCIAL CONVENIO DE COLABORACIÓN “ANDALUCÍA EMPRENDE”.- No habiendo sido este asunto, previamente dictaminado por la preceptiva Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad, su inclusión en el Orden del Día, dándose cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 1543/2019, de fecha 05 de Julio, referida concretamente a la denuncia parcial del *Convenio de Colaboración, suscrito en fecha 21 de julio de 2016, entre el Ayuntamiento de Aljaraque y la Fundación Pública Andaluza, “Andalucía Emprende”, para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, por el que este Ayuntamiento cedía el uso con carácter gratuito de los bienes denominados Oficina de Turismo y Oficina de Medio Ambiente, con la finalidad exclusiva o destino específico de activación y de alojamiento para la puesta en marcha de nuevas iniciativas económicas en el Municipio, y ello a fin de revertirlos al Ayuntamiento.*

Se abre el oportuno debate tomando la palabra D. Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de Adelante, para decir que esta denuncia parcial del Convenio conlleva que el fomento del autoempleo se vea afectado y como no viene explicado, quisiera saber a qué se van a dedicar los referidos espacios.

En igual sentido, se expresa la portavoz del grupo municipal del P.S.O.E. D^a. Yolanda Rubio Villdres, que dice le gustaría saber cual va a ser el destino de los espacios afectados.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-30

Les responde el portavoz del grupo municipal del P.P. Don Ignacio José Pomares Hernández, en el sentido de que la causa de esta denuncia parcial es la necesidad de hacerla antes del vencimiento y que no les quepa la menor duda de que este Ayuntamiento no va dejar de fomentar el emprendimiento y el autoempleo, pero que se nos hace necesaria una reorganización de espacios.

Don Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal de Ciudadano (Cs.), dice que los edificios en cuestión están cedidos al CADE y ahora nos encontrábamos justo en el plazo para recuperarlos y atendiendo a la necesidad de espacio del Ayuntamiento, debemos recuperar el uso de los mismos. Pretendemos, sigue diciendo, dignificar las instalaciones de juventud, y por otro lado se está reparando la caseta de madera y se va a poner a disposición del CADE.

El Sr. Rivero Rodríguez (Adelante), comenta que por lo que ve, el asunto no está muy bien definido, y la Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), comenta que el anterior Equipo de gobierno estaba preparando el pliego para la concesión del Bocaccio.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que tenemos falta de espacio para colectivos, como el de juventud y el de Turismo, que no disfrutan de espacios adecuados y que el tema no se está improvisando, pues también el empleo se crea a través del turismo y se va a hacer una oficina de turismo, para que este Municipio sea un referente en esta materia, y además, vamos a abrir el edificio 7.000 y arreglar el 2.000.

Acto seguido, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor (7 P.P., 3 Cs., 1 Vox y 1 IxH-Aljaraque), y nueve abstenciones (6 P.S.O.E. y 3 Adelante), acuerda ratificar la resolución de referencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó suscribir Convenio de Colaboración con la Fundación Pública Andaluza, “Andalucía Emprende”, para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores con la finalidad exclusiva o destino específico de activación y de alojamiento para la puesta en marcha de nuevas iniciativas económicas en el Municipio.

Considerando que es objeto del citado Convenio, la cesión con carácter gratuito, del uso y gestión de los bienes de propiedad del Ayuntamiento de Aljaraque, que a continuación se describen, para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Fundación:

- *Edificio conocido como Caseta de Madera independiente en el entorno del Departamento de Urbanismo del núcleo de Corrales, con una superficie de construida de 27 m² y porche cubierto con superficie de 7,50 m², siendo la superficie construida total de 34,50 m².*
- *Edificio conocido como Oficina de Turismo, con una superficie construida de 105,31 m², sita en el Parque El Santo del núcleo de Aljaraque, siendo objeto de la cesión de este*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-31

edificio los espacios destinados a almacén, oficina, área de información al público y aseo, siendo un total la superficie a ocupar de 39,52 m/2.

- *Edificio conocido como Oficina de Medio Ambiente, con una superficie construida de 41,81 m/2, sita en el Parque El Santo del núcleo de Aljaraque.*

Considerando que este Ayuntamiento precisa de espacios para la instalación y gestión de algunos servicios municipales, careciendo de ello en este momento y por esta razón, se hace necesario denunciar el citado Convenio para su resolución, en lo que respecta a los bienes denominados Oficina de Turismo y Oficina de Medio Ambiente, y

Resultando que el citado Convenio fue suscrito en fecha 21 de julio de 2016, por un periodo de tres años y que conforme a la cláusula séptima del mismo, el citado plazo se prorrogará de forma automática anualmente, salvo que por alguna de las partes medio pronunciamiento expreso en contrario, esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- *Denunciar de forma parcial el Convenio de Colaboración, suscrito en fecha 21 de julio de 2016, entre el Ayuntamiento de Aljaraque y la Fundación Pública Andaluza, "Andalucía Emprende", para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores con la finalidad exclusiva o destino específico de activación y de alojamiento para la puesta en marcha de nuevas iniciativas económicas en el Municipio, quedando resuelto, en lo que respecta a la cesión de uso con carácter gratuito de los bienes denominados, Oficina de Turismo y Oficina de Medio Ambiente, revirtiendo los citados bienes al Ayuntamiento de Aljaraque, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento que la desarrolla.*

SEGUNDO.- *El citado Convenio queda vigente en lo que se refiere a la cesión de uso con carácter gratuito del edificio denominado Caseta de Madera, sin perjuicio de que pueda ser resuelto, previa denuncia, por cualquiera de las partes, conforme a la cláusula séptima del citado documento.*

TERCERO.- *Notificar la presente a la Fundación Pública Andaluza, "Andalucía Emprende", para su conocimiento y efectos.*

CUARTO.- *Someter a la ratificación del Pleno la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.".-*

17.- "RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1.560/2019, SOBRE DETERMINACIÓN DÍAS DE FIESTA LOCAL 2020.- Acordada por unanimidad la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión, por cuanto el mismo no ha sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, se procede a dar a conocer el tenor literal de la Resolución de referencia, adoptada por razón de urgencia, abriéndose a continuación el oportuno debate, sin que se produzcan intervenciones, por lo que, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros (21 Concejales), acuerda ratificar la referida resolución de Alcaldía, en sus justos términos:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 10-32

"Visto lo prevenido en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la Jornada de Trabajo, que faculta a cada Municipio, para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales, que deberán publicarse en el B.O.J.A.

Conocida la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, (BOJA núm. 112, de 16 de octubre del mismo año), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de dichas fiestas locales.

Esta Alcaldía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, publicado en el BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2019, y teniendo en cuenta que el plazo de dos meses señalado en el mismo está próximo a expirar, sin que hasta la fecha, haya sido convocada la Sesión Orgánica del Pleno Municipal, viene en resolver lo siguiente:

PRIMERO.- *Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la aprobación de las siguientes fiestas locales para el año 2020.*

- LUNES 04 DE MAYO.
- LUNES 08 DE JUNIO.

SEGUNDO.- *Remitir la presente resolución al organismo competente, (Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral), de la citada Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, al objeto de la oportuna autorización y publicación.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución, adopta por razón de urgencia, al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que el mismo celebre, a efectos de su ratificación."*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 11,35 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 12 de Julio de 2019.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,